

DIRECTIVA D.E.A. ORDINARIO N° P-003

“Política de Calidad y Aseguramiento de la Calidad Educacional de la Armada de Chile”

Obj: Establece las Políticas que rigen el proceso de Educación en la Armada

- Ref:**
- a) Política de Calidad de la Armada, C.J.A Ord. N° 6000/2678 Vrs., del 29 de septiembre de 2023.
 - b) Política de Educación de la Armada, C.J.A. Ord. N° 3400/1723 Vrs., del 31 de mayo de 2019.
 - c) Política de Calidad de la Dirección General del Personal de la Armada, D.G.P.A. Versión 2.0, del 01 de agosto de 2018.
 - d) Plan de Desarrollo Estratégico del Sistema Educacional de la Armada 2019-2030, D.E.A. Ord. N° 3195/I/35041 Vrs., del 20 de diciembre de 2019.
 - e) Ley N° 20191 “Establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior”.
 - f) DFL N° 2 de 2009 “Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20370 con las normas no derogadas del DFL N°1 de 2005.
 - g) Proyecto Educativo Institucional de la Armada de Chile.
 - h) Ley N° 21091 “Sobre Educación Superior”.

I.- INFORMACIONES

- A. Los documentos Institucionales de las referencias establecen los lineamientos que orientan el desarrollo del proceso Educacional de la Armada de Chile. En ellos se definen las etapas que componen la formación naval, teniendo como características su continuidad y la calidad. Definen al Sistema de Educación Naval como una macro organización que integra aspectos educacionales y de administración del personal.
- B. Las leyes referidas enmarcan los procesos educacionales desarrollados en la institución en el ámbito de la educación superior.
- C. Lo anterior, implica considerar el aseguramiento de la calidad desde una perspectiva interna y externa, abarcando todos los procesos educacionales desarrollados en las tres etapas formativas definidas.

II.- MISIÓN

Establecer la Política de Calidad de la Educación de la Armada con el propósito de orientar el esfuerzo de aseguramiento de la calidad de los procesos educacionales del Sistema de Educación Naval por medio del establecimiento de mecanismos conducentes a la mejorar continua.

III.- PRINCIPIOS

La presente política se sustenta en los siguientes principios:

- a. **Consistencia interna:** Considera la estabilidad y robustez del esfuerzo realizado en el cumplimiento de los propósitos de la educación naval y de su proyecto educativo desarrollado en las academias, escuelas y centros de instrucción.
- b. **Mejora continua:** Implica el compromiso de la Dirección de Educación de la Armada y sus unidades ejecutoras tanto con la mejora continua de la calidad educativa como en la implementación de una cultura de análisis de los procesos educacionales desarrollados.
- c. **Sistematicidad:** Implica la identificación clara de los procesos desarrollados en las escuelas, academias y centros de instrucción en consistencia y coherencia con la normativa que los rige.
- d. **Flexibilidad:** La política de calidad y de aseguramiento del Sistema de Educación Naval tiene un carácter flexible que le permite realizar las modificaciones pertinentes para responder a los requerimientos tanto del contexto como del sistema de acreditación nacional.
- e. **Toma de decisiones basada en evidencias:** Conlleva el compromiso de la Dirección de Educación de la Armada por obtener las evidencias necesarias que le permitan la oportuna toma de decisiones en las diferentes dimensiones en que se desarrolla el proceso formativo.
- f. **Foco en la mejora continua:** La política orienta en la ejecución de los procedimientos responsables para la búsqueda de la mejora continua que permitan garantizar el logro de las competencias de los perfiles de egreso y de grado de las diferentes especialidades que entrega el Sistema de Educación Naval al personal institucional.
- g. **Enfoque basado en procesos:** Considera a las actividades desarrolladas en relación con el proceso educativo de cada escuela, academia y centro de instrucción como procesos interrelacionados que funcionan como un sistema coherente.

IV.- **POLÍTICAS**

A. Políticas Generales

Las políticas generales que orientan la conformación de un marco que permita instaurar un sistema interno de aseguramiento de la calidad de los procesos educacionales consideran lo siguiente:

1. La gestión desarrollada en los procesos educacionales del SEN distingue cuatro dimensiones o ámbitos: gestión educacional, gestión pedagógica, infraestructura y recursos humanos.
2. La calidad es entendida como la propiedad del Sistema de Educación Naval de responder satisfactoriamente a las demandas institucionales referidas a la formación del personal en cada una de sus etapas y con ello, contribuir al logro de la misión de la Armada.
3. Para efectos de esta política, la calidad se operativiza como un equilibrio entre consistencia interna y externa, lo cual implica la aplicación de mecanismos de autorregulación interna y de acreditación externa, lo que conlleva a responder de manera satisfactoria a estándares propios y del sistema educativo nacional.

B. Políticas Específicas

I. A nivel D.E.A.

1. La Dirección de Educación de la Armada para efectos de asegurar la calidad de los procesos bajo su responsabilidad conformará una Unidad de Aseguramiento interno de la Calidad (UAC), la que tendrá sus símiles en las escuelas, academias y centros de instrucción.
2. La UAC es una unidad de gestión y coordinación técnica, especializada en evaluación educacional que, por medio de la captura, procesamiento y análisis de información sincrónica y diacrónica respecto del quehacer académico de las escuelas y academias, entrega información, apoyo y asesoría acerca del proceso educacional desarrollado en el sistema de educación y en cada uno de sus componentes con el objetivo de asegurar internamente la calidad de los procesos educacionales desarrollados en el Sistema de Educación Naval.

Esta unidad se inserta orgánicamente en el Departamento V "Control de Gestión" y operativamente en la división 51 "Análisis educacional".
3. La creación de las Unidades de Aseguramiento de la Calidad en las escuelas, academias y centros de instrucción busca promover una cultura de autoevaluación y autorregulación.
4. El aseguramiento de la calidad de los procesos educacionales persigue enlazar procesos de evaluación internos y externos en busca de lograr equilibrio y consistencia en los resultados de ambos procesos.
5. El proceso interno de evaluación estará conformado por dos momentos: los reportes de fin de semestre de las escuelas, academias y centros de instrucción y las Revistas de Inspección Educacional realizadas anualmente.
6. Los reportes de fin de semestre se estructurarán sobre la base de los siguientes indicadores: desarrollo del proceso educacional, logro académico semestral, uso de infraestructura de apoyo, faltas disciplinarias, deserción y ocurrencia de bajos rendimientos.
7. A partir de la información recibida de las escuelas, academias y centros de instrucción de forma semestral y anual, la UAC DEA emitirá un reporte de calidad del proceso educacional desarrollado en el SEN.
8. Semestralmente, la D.E.A. determinará el nivel de calidad del Sistema de Educación Naval, información que se reportará a la Dirección General del Personal de la Armada.
9. La Revista de Inspección Educacional se efectuará sobre la base de las dimensiones que conforman la gestión desarrollada en los procesos educacionales de las UU.EE.: gestión educacional, gestión pedagógica, infraestructura y recursos humanos.
10. El proceso externo de evaluación lo conformará principalmente la acreditación institucional y áreas acreditables realizada por agencias acreditadoras. El monitoreo de las acciones de mejora generadas desde los procesos de acreditación se realizará anualmente por la UAC de la D.E.A.

11. La determinación del nivel de satisfacción de los mandos respecto de los egresados constituirá parte de las acciones de aseguramiento externas al proceso educacional y será desarrollado por las respectivas unidades de aseguramiento de la calidad de las unidades ejecutoras, cuyos resultados se remitirán a la UAC D.E.A.
12. Como parte de las acciones de aseguramiento interno, la Dirección Técnica monitoreará el cumplimiento y estado de avance del plan de desarrollo estratégico del SEN.

II. A nivel de Unidades Ejecutoras

1. El proceso educacional de las escuelas, academias y centros de instrucción se desarrollará acorde a los siguientes estándares y cuyos indicadores se operacionalizan en la Directiva DEA Q-004.

a. ESTÁNDAR DE EFICIENCIA EN LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN ACADÉMICA.

Indicador: DESARROLLO DEL PROCESO EDUCACIONAL.

Los programas educacionales desarrollados en el SEN lo harán con el 90% o más de las horas de clase planificadas, según lo previsto en el plan académico semestral o anual. Por lo que las interrupciones o cancelaciones de clases no deben superar el 10% del total de horas planificadas.

b. ESTÁNDAR DE LOGRO ACADÉMICO

Indicador: NIVEL DE LOGRO ACADÉMICO SEMESTRAL.

En un escenario de calidad y excelencia educacional el logro de aprendizajes es clave para formar especialistas acorde con lo declarado por el SEN, esto es, en cantidad y calidad. Por ello, el esfuerzo académico se orientará a alcanzar un 80% de logro como rendimiento promedio de las asignaturas realizadas en los programas dictados. Lo cual corresponde a una calificación o nota de 5,5 en la escala de notas de 1 – 7 y a una calificación o nota de 8,0 en la escala de notas de 1 – 10.

c. ESTÁNDAR DE USO DE LA INFRAESTRUCTURA DE APOYO AL PROCESO EDUCACIONAL (LABORATORIOS, TALLERES Y SIMULARORES)

Indicador: USO DE INFRAESTRUCTURA DE APOYO.

Al igual que las horas teóricas ejecutadas en aula, las horas prácticas definidas en los programas de asignatura en relación con el uso de laboratorios, talleres y simuladores son clave tanto para desarrollar la asignatura como para alcanzar las competencias que esta desarrolla y que contribuyen al perfil de egreso. Es por eso que estas se ejecutarán, cumpliendo al menos un 90% de lo planificado.

d. ESTÁNDAR DE APEGO AL ETHOS NAVAL Y DISCIPLINA

Indicador: FALTAS A LA DISCIPLINA.

La formación del ethos naval es central en la formación del marino es por ello que, con el propósito de asegurar una formación valórica de calidad, las escuelas matrices y de especialidad que tengan a su cargo personal no contratado tendrán como meta de gestión, la reducción permanente de la ocurrencia de faltas en el semestre. Para ello, la ocurrencia de faltas tenderá a disminuir semestre a semestre; no superando así, el número de faltas cometidas en el semestre anterior.

e. ESTÁNDAR DE RETENCIÓN Y PERMANENCIA EDUCATIVA

Indicador: TASA DE DESERCIÓN.

Un sistema educativo exitoso se caracteriza, entre otros aspectos, por lograr que la mayoría de sus alumnos terminen los programas educativos que iniciaron. Por ello, desde el punto de vista académico, una tasa de deserción aceptable para el SEN, teniendo en cuenta las variables que definen su contexto corresponde al 15%. Lo anterior implica desarrollar iniciativas de apoyo académico y psicosocial destinadas a alcanzar dicho porcentaje.

f. ESTÁNDAR DE APOYO Y MEJORA ACADÉMICA

Indicador: OCURRENCIA DE BAJOS RENDIMIENTO POR ESCALAFÓN/ESPECIALIDAD, SEGÚN CORRESPONDA.

El éxito académico de los alumnos es clave para lograr la formación de marinos y especialistas en calidad y cantidad; es por ello que la evaluación y monitoreo del progreso académico es primordial para asegurar que los alumnos aprueben el programa educacional que se encuentran cursando.

Dado lo anterior, la existencia de alumnos críticos (con dos o más asignaturas bajo el estándar de aprobación) no deberá superar al 20% del total de los alumnos en cualquier momento del año. Es decir, alumnos con 2 o más asignaturas con nota bajo 4,0 en la escala de 1 – 7 y 6,0 en la escala de 1 – 10.

2. Cada escuela y academia tendrá un responsable del proceso de acreditación.
3. Las unidades ejecutoras tendrán una batería de indicadores propios para la evaluación y monitoreo del avance del proceso educacional desarrollado en las escuelas y academias, la que estará a cargo de un responsable que controle los datos obtenidos. Asimismo, levantarán y analizarán información educacional que les permitan detectar nudos críticos en los procesos desarrollados, proponiendo y ejecutando acciones de mejora.
4. Será función de las unidades ejecutoras la supervisión/acompañamiento en aula de la implementación del modelo educacional bajo enfoque orientado a competencias.

5. Las escuelas, academias y centros de instrucción orientarán el esfuerzo de aseguramiento en el logro de los perfiles de egreso y de grado de las distintas especialidades impartidas.

FIRMADO
SEBASTIÁN GUTIÉRREZ CASAS
CONTRAALMIRANTE
DIRECTOR DE EDUCACIÓN DE LA ARMADA

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Pagina WEB D.E.A.
- 2.- Archivo.